



RESOLUCION ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**

ASUNTO: BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS DE BACHILLER, GRADOS Y UNIVERSITARIOS DEL CURSO ESCOLAR 2021/2022

El Ayuntamiento de Campos del Río es una Entidad Local preocupada por el apoyo a sus vecinos que cursan estudios fuera de su municipio, y por ello procura facilitar los medios para su desarrollo, contribuyendo particularmente a mejorar las posibilidades de desplazamiento de los mismos.

Es por ello que este Equipo de Gobierno considera que los estudiantes de bachiller, grados y universitarios deben ser beneficiarios de una especial protección en la coyuntura económica actual, planteando para ello las ayudas que se regulan mediante las presentes bases y que pretendan amparar a este colectivo.

Artículo 1.- Objeto de las ayudas

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas a conceder a los estudiantes de bachiller, grados y universitarios empadronados en el municipio de Campos del Río, con la finalidad de que éstos puedan hacer frente al coste que les supone el transporte hasta su centro universitario.

Las ayudas reguladas en estas bases se registrarán en lo no dispuesto por las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento de la LGS (RLGS), y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 2.- Alcance de las ayudas

La ayuda se referirá exclusivamente al pago de una cantidad única durante el curso universitario para sufragar parte del coste de transporte que le supone al beneficiario el desplazamiento hasta su centro universitario, todo ello con los requisitos que se establecen en estas bases.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

Artículo 3.- Compatibilidad con otras ayudas

La ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones distintas a la municipal, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4.- Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los empadronados en el municipio de Campos del Río y que cursen estudios de bachiller, grados y universitarios.

Artículo 5.- Requisitos para obtener las ayudas

Para poder ser beneficiario de las ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Campos del Río.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar matriculado en bachiller, grado o universidad para el curso 2021 – 2022.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Campos del Río, así como también con la Seguridad Social.

La no concurrencia o el incumplimiento de alguno de los requisitos regulados en estas bases determinarán la imposibilidad de obtener la subvención.

Artículo 6.- Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda, única por beneficiario, se establece en **100,00 euros**.

Artículo 7.- Financiación

El crédito disponible consignado en el Presupuesto para 2021 prorrogado del 2020 para esta convocatoria de ayudas y cuya dotación se ha previsto en 2.500,00 euros se encuentra contemplado en la partida 924.48000 del mencionado presupuesto.





Artículo 8.- Procedimiento

De acuerdo con los artículos 22.2.c) de la LGS, y teniendo en cuenta la naturaleza material, excepcional y exclusiva de la ayuda que se regula a través de las presentes bases, la misma se otorgará directamente por la Junta de Gobierno Local atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases y se tramitará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Comprobación inicial del cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para determinar los beneficiarios a la vista de toda la documentación e información que disponga y le conste fehacientemente.
- b) Posteriormente se formará la relación de beneficiarios, que se aportará conjuntamente con la propuesta de resolución de concesión de la subvención que aprobará la Junta de Gobierno Local, de tal forma que ésta resuelva el procedimiento acordando en su caso la concesión de la ayuda.

El plazo máximo para dictar resolución sobre las ayudas será de dos meses, a contar desde el fin del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual se entenderá desestimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de las subvenciones concedidas en los términos previstos en las presentes bases.

Artículo 9.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación

Quienes pretendan ser beneficiarios de la ayuda regulada en las presentes bases, deberán solicitarlo en instancia normalizada, según el **Anexo I** incluido en las presentes bases, y que les será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de Campos del Río, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

La solicitud debidamente cumplimentada deberá ir acompañada de la documentación que se expresa en el citado **Anexo I** de las presentes bases.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2021, una vez iniciado dicho plazo de presentación con la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Artículo 10.- Subsanación de la solicitud

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 11.- Publicidad de la resolución de las subvenciones

La resolución de las subvenciones será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Campos del Río.

Artículo 12.- Limitaciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión.

Artículo 13.- Procedimiento de reintegro

Cuando la ayuda se haya obtenido sin reunir los requisitos necesarios para su obtención, procederá la devolución de las cantidades percibidas indebidamente a través del correspondiente procedimiento de reintegro.

Por otra parte, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento, al finalizar el curso universitario 2021/2022 certificado del centro docente en donde se ponga de manifiesto que han estado matriculados durante la totalidad del curso en dicho centro. En caso contrario podrá iniciarse el correspondiente expediente de reintegro de la ayuda concedida.

Artículo 14.- Interpretación

La participación en la convocatoria de estas ayudas implica la aceptación de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Campos del Río tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia de las presentes bases.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

Vistas las bases elaboradas por el servicio jurídico municipal ,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras para la Convocatoria de concesión de Ayudas económicas destinadas **AL TRANSPORTE DE ALUMNOS DE BACHILLER, GRADOS Y UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022, empadronados en el municipio de Campos del Río**, con la finalidad de que se pueda ayudar a mejorar las posibilidades de desplazamiento de los mismos .

Segundo.- Dar publicidad de las bases en los medios del Ayuntamiento.

(Documento firmado digitalmente al margen)





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA EL PAGO DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS BACHILLER, GRADOS Y UNIVERSITARIOS

Registro Entrada		Fecha	Hora
Nº de Orden			
Lugar de presentación			

DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Fecha de nacimiento	Domicilio		
Número	Piso	Bloque/Puerta/Escalera	C.P.
Localidad	Provincia	Teléfono móvil	Teléfono fijo
Número de cuenta corriente donde realizar el pago de la ayuda			

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Campos del Río, según el modelo del **Anexo II** de las bases.
- Autorización para que el Ayuntamiento pueda recabar los datos de la Agencia Tributaria, según el modelo del **Anexo III** de las bases.
- Documentación que acredite las circunstancias recogidas en el artículo 5 de las bases para poder ser beneficiario.
- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso se estime conveniente.

En Campos del Río a ____ de _____ de 2021





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

(Firma)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña _____ con Documento
Nacional de Identidad / Pasaporte o NIE número _____ con domicilio
_____, y correo
electrónico _____

Declara bajo su responsabilidad:

- I. Que no se encuentra incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- II. Que no mantiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Campos del Río.

Fecha y firma del solicitante.

En _____, a _____ de _____ de 2021





ANEXO III

**AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CAMPOS DEL RÍO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA
DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS A LOS EFECTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Campos del Río, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la ayuda relativa al transporte universitario.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.

* Nombre: _____

* NIF: _____

Firma: _____.-

B.- DATOS DEL AUTORIZADO.

APELLIDOS Y NOMBRE: -----

NIF.: -----

ACTUA EN CALIDAD DE: Representante del AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO.-

En Campos del Río a __ de _____ de 2021

(Documento firmado digitalmente al margen)

